REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N°091-2017-INDECI
31 de mayo del 2017

VISTOS: El Memorándum N° 03679-2017-INDECI/6.4 de fecha 26.MAY.2017, el Memorándum N° 328-2017-INDECI/33.0 de fecha 26.MAY.2017, el Informe Técnico N° 002-2017-INDECI/33.0 del 26.MAY.2017, el Memorándum N° 238-2017-INDECI/5.0 de fecha 25.MAY.2017el Memorándum N° 03590-2017-INDECI/6.4 de fecha 24.MAY.2017, la Resolución de la Oficina General de Administración N° 188-2017-INDECI del 24.MAY.2017, el Informe Técnico N° 00199-2017-INDECI/6.4 de fecha 24.MAY.2017, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de Febrero del 2016, se aprobó los Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres, cuya finalidad es normar los procesos de adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos, en los tres niveles de gobierno, para la atención oportuna de calidad, en cantidades suficientes, que cubran las necesidades energéticas de las personas damnificadas y/o afectadas en caso de emergencias o desastres;

Que, el numeral 9.1.1 de las Disposiciones Complementarias de los Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres, señala respecto a los alimentos con fecha próxima a su caducidad que "La entidad que registre alimentos cuyo vencimiento se encuentre a 90 días calendario antes de su caducidad, verifica la condición del producto y dependiendo de su estado, se procede a dar de baja cambiando la condición de Bienes de Ayuda Humanitaria a Bienes en condición de Disposición y se recomienda la donación;

Que, asimismo mediante la Resolución Jefatural N° 042-2017-INDECI de fecha 06 de Abril 2017, se aprobó la Directiva N° 003-2017-INDECI/6.4 "Normas y Procedimientos para la Donación de Alimentos Próximos a Vencer en el Instituto Nacional de Defensa Civil", que tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos aplicables al manejo de las donaciones de alimentos en buen estado próximos a vencer, a fin de contribuir con la alimentación complementaria a favor de las instituciones u organizaciones sociales con fines benéficos y sin fines de lucro o similares; desde la solicitud, evaluación, aprobación entrega – recepción y supervisión de alimentos donados, ubicados en los Almacenes del INDECI a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N° 188-2017-INDECI, se aprobó la Baja del Bien de Ayuda Humanitaria, consistente en 6 089 Kilos de azúcar rubia doméstica x 1kilo, cambiando su situación a Bien en condición de Disposición;

Que, mediante diversas solicitudes remitidas por diferentes organizaciones benéficas, se solicitó al INDECI la donación de alimentos en calidad de apoyo social, lo que contribuirá en una mejor nutrición en los diferentes proyectos sociales, a favor de las personas en completo abandono social y económico;

Que, la Oficina de Logística mediante el Informe Técnico de Vistos, concluye recomendando la donación de los Bienes de Ayuda Humanitaria, consistente en 6 089 kilos de azúcar rubia por 1 kilo, cuya situación es de Bien en condición de Disposición, a favor de diversas instituciones solicitantes, las mismas que se encuentran descritas en el Anexo de la presente Resolución;

Que, asimismo el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa, mediante el Informe Técnico N° 002-2017-INDECI/33.0 de Vistos, señala que los 6 089 kilos de azúcar rubia, tienen un valor por kilo de S/. 2 62 Soles, haciendo un valor total de S/. 15 953.18 (Quince Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 18/100 Soles);

Que, habiéndose constatado que las entidades solicitantes, son instituciones sin fines de lucro, de acuerdo a lo previsto en el numeral 9.1.2 de los Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres, es procedente expedir el acto Resolutivo;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Logística, y;

De conformidad con la Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, la Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM, la Directiva N° 003-2017-INDECI/6.4 "Normas y Procedimientos para la Donación de Alimentos Próximos a Vencer en el Instituto Nacional de Defensa Civil" aprobada por la Resolución Jefatural N° 042-2017-INDECI y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y la Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Donación de Bienes en condición de Disposición, consistente en 6 089 kilos de azúcar rubia, con un valor total de S/. 15 953.18 (Quince Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 18/100 Soles), a favor de instituciones u organizaciones sociales con fines benéficos y sin fines de lucro o similares, detallados en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web e Intranet Institucional.

Artículo 3°.- DISPONER que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, así como, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 091 -2017-INDECI

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	DISTRIBUCION DE DONACIÓN DE ALIMENTOS			
		NÚMERO DE BENEFICIARIOS	AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA X 1 KG (F/V 07/06/2017)	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
1	CENTRO DE SALUD MENTAL MOISES HERESI - SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA	42	210	2.62	550.20
2	ALBERGUE EL BUEN JESUS - SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA	54	270	2.62	707.40
3	CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CHAVES DE LA ROSA - SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA	76	380	2.62	995.6
4	PROGRAMA ASISTENCIAL HOGAR DE MARIA - SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA	13	65	2.62	170.30
5	CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CHILPINILLA - SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA	98	490	2.62	1,283.80
6	EX COMEDOR EDMUNDO ESCOMEL - SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA	100	500	2.62	1,310.00
7	ALBERGUE DE ANCIANOS MARIA GOMEZ - SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA	06	30	2.62	78.60
8	ALDEA SAGRADA FAMILIA - SABANDIA - AREQUIPA	58	344	2.62	901.28
9	COMITÉ DE DAMAS VOLUNTARIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - MAMITA DE CHAPI	5,926	3,800	2.62	9,956.00
TOTAL GENERAL		**6,373**	**6,089**		**15,953.18**

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - INDECI

OFICINA DE LOGÍSTICA - INDECI

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - INDECI